



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00140 -00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA URBA CON DE COLOMBIA
DEMANDADA: SERGIO GIOVANNY NARANJO MORENO Y OTRO

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte

Se pone en conocimiento de la parte actora lo manifestado por la financiera Comultrasan:

Bucaramanga 30 de noviembre de 2020

FAVOR GRABAR EMBARGO EN LA CUENTA DE AHORROS HASTA LA SUMA DE \$14.000.000 SE ANEXA OFICIO Señores JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO: 0514
FECHA: 15 de julio de 2020
RADICADO: 2020-00140-00
PROCESO: EJECUTIVO

Cordial saludo:

Atendiendo a su requerimiento recibido en la Gerencia Jurídica de la FINANCIERA COMULTRASAN, comedidamente le informamos que consultada la base de datos transaccional de la Cooperativa, los contribuyentes:

▣ **CRISTIAN FERNANDO CÁCERES GONZALEZ** identificado(a) con **C.C. 1.095.911.372** registra como **ASOCIADO(A)** con el siguiente estado de cuenta:

Agencia de Servicio	361	Cabecera - B/manga - Santander
Identificación	1095911372	Nombre CACERES GONZALEZ CHRISTIAN FERNANDO
Segmento	74	CLASICO PERSONA NATURAL

No. Cuenta	Nombre del Producto	Saldo a la Fecha	Estado
002 00361 00000074083	Ahorros	1.939.00	Inactiva
001 00361 00000088747	Aportes y Cargos	26.386.00	Activa
008 00361 00000057143	Tarjeta Debito	1.000.000.00	Bloqueada

Como es de su conocimiento los APORTES SOCIALES son INEMBARGABLES de conformidad con el artículo 49 de la Ley 79 de 1988; y las sumas de dinero depositada en las CUENTA DE AHORROS no superan la cuantía de que trata el artículo 2 del Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y Carta Circular No. 66 del 7 de octubre de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia, motivo por el cual no es posible proceder como lo ordena su despacho en el oficio de la referencia.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga 3 de diciembre de 2020.

